

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM- MDY - 22/2024

Nosotros, **FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO**, identidad No. **1811-1976-00300**, mayor de edad, casado, hondureño, Agricultor y Ganadero, con domicilio y residencia en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Yorito, declarado electo por El Consejo Nacional Electoral de Fecha 20 de Diciembre del 2021, mediante **Certificación No. 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **YORITO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en artículos #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y a quien además señala como domicilio para recibir notificaciones o cualquier tipo de comunicación referente a este contrato la siguiente dirección Barrio El Centro al costado Este de la Escuela Cleto Gonzales y por la otra, el Ing. **CARLOS ARTURO NÚÑEZ SOTO**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Bo. Monte Cristo municipio de Yoro, Yoro, con Documento Nacional de Identidad No. **1801-1984-02828** en su condición de Representante Legal de "**CANSOT CONSULTORES**" Registro Tributario Nacional RTN número **1801-1984-028282**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** para hacer el trabajo de: **RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE ESTE MUNICIPIO DE YORITO** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra antes mencionada cumpliendo con las siguientes actividades:

ITEM'S	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	Cobertura del área del sitio con lamina de zinc y madera rustica.	Metros	200	185.00	L 37,000.00
2	Demolición y descapotaje del sitio del proyecto/ acarreo hasta sitio establecido por la municipalidad de Yorito. Max 2 KM.	M ²	1,716	60.00	L 102,960.00
sub total preliminares					L 139,960.00
REMODELACION DE PARQUE CENTRAL					
1	Relleno con Material Selecto	M ³	226.56	300.00	L 67,968.00
2	Aceras sobre senderos con concreto simple E=0.10 m	M ²	250	490.00	L 122,500.00
3	Estampado de concreto con colorante y sellador.	M ²	390	870.00	L 339,300.00
4	Adoquinado sobre senderos internos	M ²	345.75	900.00	L 311,175.00
5	Grana Natural	M ²	400	280.00	L 112,000.00
6	Bancas de concreto	Metros	32	1,200.00	L 38,400.00
7	Arboles ornamentales	UND	8	1,500.00	L 12,000.00
8	Arbustos ornamentales/tipo vayas	UND	40	160.00	L 6,400.00
sub total remodelación					L 1,009,743.00
QUIOSCO CENTRAL					
1	Cimentación con zapatas Aisladas	UND	8	400.00	L 3,200.00
2	Cimentación con zapata corrida 4#4@0.20 M en ambos sentidos.	Metros	19	210.00	L 3,990.00
3	Paredes de bloque de concreto E=6"	M ²	66.5	321.50	L 21,379.75
4	Losa de concreto reforzado con varillas #3@0.20 m ambos sentidos.	M ²	22	750.00	L 16,500.00

5	Columnas de concreto D=0.30m con 4#4 y refuerzos con numero3@0.20m	Metros	48	410.00	L 19,680.00
6	Escaleras de concreto con estructura de varillas #4 y #3, can barandales de acero.	Global	1	17,000.00	L 17,000.00
7	Ventanas y Puertas de vidrio con marco de Aluminio.	M ²	8	3,500.00	L 28,000.00
8	Techo con estructura de canaleta y lamina de Alucín	M ²	154	410.00	L 63,140.00
9	Instalaciones Eléctricas	Global	1	26,060.00	L 26,060.00
10	Repello Y Pulido	M ²	133	130.00	L 17,290.00
11	Pintura	Global	1	24,060.00	L 24,060.00
sub total quiosco central					L 240,299.75
SISTEMA HIDROSANITARIO					
1	Sistema de irrigación para áreas verdes	Global	1	26,060.00	L 26,060.00
1	Modulo Sanitario para Oficina central/Incluye sanitario y Lavabo.	Global	1	14,000.00	L 14,000.00
sub total sistema hidrosanitario					L 40,060.00
ALUMBRADO GENERAL					
1	Lámparas tipo Faro/antiguas con pedestal	UND	3	5,750.00	L 17,250.00
2	Postes de hierro cuadrados 4x4	UND	4	1,600.00	L 6,400.00
3	Lámparas tipo cobra/Solares	UND	4	2,900.00	L 11,600.00
4	Base para contador 200 AMP	UND	1	550.00	L 550.00
5	Caja de circuitos 24 espacios	UND	1	2,700.00	L 2,700.00
6	Acometida/Instalación y suministros	Global	1	12,000.00	L 12,000.00
7	Alimentación de circuitos de fuerzas y de Iluminación	PIE	600	27.00	L 16,200.00
sub total alumbrado general					L 66,700.00
Total a Pagar Lps.					L 1,496,762.75

CLAUSULA TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumplimiento a esta disposición, faculta a la **MUNICIPALIDAD**, para proceder y hacer valer este contrato. **CLAUSULA CUARTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 14-01-001-000-001-47210.** **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total de este contrato es de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (1,496,762.75)**, por su parte la **MUNICIPALIDAD**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Se realizarán cuatro (4) pagos, que serán ejecutados según se describe a continuación: **DETALLE DE PAGOS, PAGO PRIMERO:** Este será equivalente a trescientos setenta mil ciento noventa lempiras con sesenta y ocho centavos. (L.374,190.68). **PAGO SEGUNDO:** Este será equivalente a trescientos setenta mil ciento noventa lempiras con sesenta y ocho centavos. (L. 374,190.68). **PAGO TERCERO:** Este será equivalente a trescientos setenta mil ciento noventa lempiras con sesenta y ocho centavos. (L.374,190.68). **PAGO FINAL** Este será equivalente a trescientos setenta mil ciento noventa lempiras con sesenta y ocho centavos. (L.374,190.71). Al finalizar el presente contrato. Dichos desembolsos periódicos mediante avances o a la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe de la Unidad Técnica Municipal, montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **CLAUSULA SEXTA: RETENCION DEL 12.5%:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al Art #50 de la Ley del reformado en la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscales con e CAI autorizado por Servicio de Administración de

Renta (SAR). **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato se firmará una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro (24/09/2024) y terminando el 19/03/2025; ciento ochenta (180) días calendario. **CLAUSULA OCTAVO: SUPERVISIÓN:** Es convenido que la supervisión de la obra estará a cargo de la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Unidad Técnica Municipal por personal debidamente calificado. **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: **a)** No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. **b)** suspensión temporal de las obras por un plazo superior a cinco (5) días del trabajo contratado. - **c)** La disolución de la Sociedad Mercantil **CONTRATISTA** salvo que se trate de un caso de fusión y siempre que se solicite de manera expresa al contratante su autorización para la continuación de la ejecución del proyecto dentro de los cinco días hábiles a la fecha de que tal fusión ocurra.- **d)** Incumplimiento de las obligaciones del presente contrato.- **e)** Falta de Constitución de las garantías de cumplimiento, calidad y demás garantías a cargo del contratista.- **f)** el contratante podrá terminar este contrato en cualquier momento por motivos de interés público, o circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración de este contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.- **g)** mutuo acuerdo de las partes.- **h)** No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES:** cualquier modificación que se realice a este contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de adendum a este contrato por medio de notificación por escrito con diez (10) días de anticipación. Así mismo la **MUNICIPALIDAD** podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su Resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su reglamento. -**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** expresa **EL CONTRATISTA**, que se compromete a presentar a nombre de **LA MUNICIPALIDAD** las garantías siguientes: **a).** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% de valor contratado (Lps. 224,514.4). **b).** Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del valor contratado que permanecerá en custodia de la Alcaldía municipal durante tres meses a partir de la fecha de finalización del contrato. (Lps. 74,838.14); dichas garantías podrán ser fianza expedida por compañía de seguros o cheque certificado de una institución bancaria, si aplica. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente a obra se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar que acredite que la obra está en estado de ser recibida todo lo cual se consignara en un acta de recepción provisional que firmaran el representante del contratante, el representante designado por el contratista y el encargado de la supervisión.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RECEPCION DE LA OBRA:** Acreditado mediante inspección que las obras se encuentran en estado de ser recibidas de forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones correspondientes.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con lo establecido en este contrato, pagara a **LA MUNICIPALIDAD**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de ingeniería. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONTRATISTA** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos, en virtud o referencia de este contrato, en caso contrario queda expedita la vía Civil o contencioso administrativo según sea el caso; contra la resolución de contratante queda

únicamente la vía contencioso administrativa al contratista. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor, CLAUSULA DECIMA OCTAVA: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, el día jueves 19 de septiembre del año 2024.



Fredy Orlando Murillo Murillo
FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Arturo Nunez Soto
CANSOT CONSULTORES
Ingeniería y Construcción
CARLOS ARTURO NUNEZ SOTO
CANSOT CONSULTORES
EL CONTRATISTA



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM- MDY - 20/2024

Nosotros, **FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO**, identidad No. **1811-1976-00300**, mayor de edad, casado, hondureño, Agricultor y Ganadero, con domicilio y residencia en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Yorito, declarado electo por El Consejo Nacional Electoral de Fecha 20 de Diciembre del 2021, mediante **Certificación No. 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **YORITO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en artículos #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y a quien además señala como domicilio para recibir notificaciones o cualquier tipo de comunicación referente a este contrato la siguiente dirección Barrio El Centro al costado Este de la Escuela Cleto Gonzales y por la otra, **RAFAEL GERARDO CARIAS SIERRA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identidad No. **0801-1996-21812** en su condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA RGC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** Registro Tributario Nacional RTN número **08019023542855**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** para hacer el trabajo de: **CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA DE 6.00X8.0 M² TIPO MAMPOSTERIA EN LA ESC. ELSA URMENETA CON CODIGO 181100020B10, UBICADA EN EL CASERIO LAS QUEBRADITAS ALDEA JALAPA DE ESTE MUNICIPIO DE YORITO**

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra antes mencionada cumpliendo con las siguientes actividades:

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	A-ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1	Limpieza de terreno	M2	137.84	18.89	2,603.80
2	Trazado y marcado	ML	77.32	51.56	3,986.62
	SUB.- TOTAL (LPS)				6,590.42
	B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				
3	Excavación para cimientos en suelo semiduro	M3	23.74	645.5	15,324.17
4	Relleno con material selecto	M3	21.11	810	17,099.10
	SUB.- TOTAL (LPS)				32,423.27
	C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
5	Cimientos de mampostería (0.70x0.50)m, (0.30x0.50)m. en corredor, (0.30x0.20)m en acera	M3	3.58	3,345.67	11,977.50
6	Zapata corrida de 0.60x0.20 de concreto 1:2:2.5 #3,#3@0.20m.	ML	28	1,245.00	34,860.00
7	Sobre -elevación de bloque 8", #3@ orificio, #3@3 hiladas	ML	22.4	1,435.67	32,159.01
8	Dados de concreto de 0.30x0.50x0.50m, 4 #3, #2@0.20m	UNIDAD	3	720	2,160.00
9	Solera inferior (S-1) de 15x15 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	28	560	15,680.00

EDUCACION PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, ATRAVEZ DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES (DIGECEBI)". CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y tres MIL DOSCIENTOS NUEVE LPS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 853,209.50), por su parte la MUNICIPALIDAD, manifiesta que se compromete a pagar a EL CONTRATISTA, lo siguiente: Se realizarán cuatro (4) pagos, que serán ejecutados según se describe a continuación: DETALLE DE PAGOS, PAGO PRIMERO: Este será equivalente a doscientos trece mil treientos dos lempiras con treinta y siete centavos (L. 213,302.37). PAGO SEGUNDO: Este será equivalente a doscientos trece mil treientos dos lempiras con treinta y siete centavos (L. 213,302.37). PAGO TERCERO: Este será equivalente a doscientos trece mil treientos dos lempiras con treinta y siete centavos (L. 213,302.37), PAGO FINAL Este será equivalente a doscientos trece mil treientos dos lempiras con treinta y siete centavos (L. 213,302.37). Al finalizar el presente contrato. Dichos desembolsos periódicos mediante avances o a la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe de la Unidad Técnica Municipal, montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. CLAUSULA SEXTA: RETENCION DEL 12.5%: EL CONTRATISTA, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al Art #50 de la Ley del reformado en la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscales con e CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato se firmará una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro (04/09/2024) y terminando el veintiuno de octubre del presente año (21/10/2024) cuarenta y ocho (48) días calendario. CLAUSULA OCTAVO: SUPERVISIÓN: Es convenido que la supervisión de la obra estará a cargo de la ALCALDÍA MUNICIPAL, a través del Departamento de Unidad Técnica Municipal por personal debidamente calificado. CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) suspensión temporal de las obras por un plazo superior a cinco (5) días del trabajo contratado. - c) La disolución de la Sociedad Mercantil CONTRATISTA salvo que se trate de un caso de fusión y siempre que se solicite de manera expresa al contratante su autorización para la continuación de la ejecución del proyecto dentro de los cinco días hábiles a la fecha de que tal fusión ocurra.- d) Incumplimiento de las obligaciones del presente contrato.- e) Falta de Constitución de las garantías de cumplimiento, calidad y demás garantías a cargo del contratista.- f) el contratante podrá terminar este contrato en cualquier momento por motivos de interés público, o circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración de este contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.- g) mutuo acuerdo de las partes.- h) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES: cualquier modificación que se realice a este contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de adendum a este contrato por medio de notificación por escrito con diez (10) días de anticipación. Así mismo la MUNICIPALIDAD podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su Resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su reglamento. -CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS: expresa EL CONTRATISTA, que se compromete a presentar a nombre de LA MUNICIPALIDAD las garantías siguientes: a). Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% de valor

43	Suministro Lampara LED 2 x 40 watts	UND	6	1,540.00	9,240.00
44	Suministro e instalación lampara LED de 1 x 40 watts	UND	1	873	873.00
45	Suministro e instalación de Reflector LED de 100 watts	UND	1	1,000.00	1,000.00
46	Centro de carga de 6 espacios	UND	1	4,000.00	4,000.00
47	Mufa de 2"	UND	1	1,723.00	1,723.00
48	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	1	800.01	800.01
	SUB.- TOTAL (LPS)				27,799.94
	I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
49	Canal de PVC de 6" para aguas lluvias de alto caudal	ML	14.54	45	654.3
50	Bajantes para aguas lluvias de PVC de 3"	ML	18.02	34.01	612.8602
	SUB.- TOTAL (LPS)				1,267.16
	J. PUERTAS Y VENTANAS				
51	Puerta metálica troquelada de 1.20 x 2.10m	UND	1	8,200.00	8,200.00
52	Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo transparente y aluminio natural	M2	2.28	3,500.00	7,980.00
53	Suministro e instalación de Ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2	12.92	2,800.00	36,176.00
54	Balcones metálicos de ángulo y varilla lisa de 1/2"	M2	15.2	2,200.00	33,440.00
	SUB.- TOTAL (LPS)				85,796.00
	K. PINTURA				
55	Pintura de aceite mate aplicada a dos manos mínimo.	M2	187	211.1	39,475.70
	SUB.- TOTAL (LPS)				39,475.70
	L. OBRAS FINALES				
56	Pizarrón formica de 1.32mts x 2.44 mts	UND	1	3,000.00	3,000.00
57	Limpieza final de áreas interiores	M2	61.11	20.01	1,222.81
58	Limpieza final de áreas exteriores	M2	42.59	20.01	852.23
59	Limpieza y acarreo de desperdicio hasta 5 m3	M3	15	100.4	1,506.00
	SUB.- TOTAL (LPS)				6,581.04
	M. ACARREO				
60	ACARREO CON CAMION O VOLQUETA	VIAJE	5.00	2000.00	10,000.00
61	Placa/Rotulo	Unidad	1	11,447.90	11,447.90
	SUB.- TOTAL (LPS)				2,1447.9
	Monto Total				853,209.50

CLAUSULA TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumplimiento a esta disposición, faculta a la **MUNICIPALIDAD**, para proceder y hacer valer este contrato. **CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Fondos de la **SECRETARIA DE**

27	Repello de elementos de H=0.17m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	2.4	165	396.00
28	Repello de elementos de L=0.10m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	19.7	165	3,250.50
	SUB.- TOTAL (LPS)				94,527.99
	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				
29	Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50m con anticorrosivo a dos manos	UNIDAD	1	13,988.91	13,988.91
30	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: arriostramiento, anticorrosivo a dos manos	M2	87.91	1,200.00	105,492.00
31	Capote para aluzinc color rojo	ML	7.2	198	1,425.60
32	Aislante térmico de espuma de polietileno, e=3mm	M2	48	191.5	9,192.00
33	Suministro e instalación de cielo falso de PVC	M2	47.27	730	34,507.10
34	Extractor Eólico de aluminio cal.28, sobre capote	M2	1	6,700.00	6,700.00
	SUB.- TOTAL (LPS)				171,305.61
	G- PISOS Y CERÁMICAS				
35	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color gris perla en interiores, incluye fraguado.	M2	45.92	970	44,542.40
36	Moldura de piso terrazo original en interior color gris perla de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	25.95	378.7	9,827.27
37	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	18.29	976	17,851.04
38	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	4.4	378.6	1,665.84
	SUB.- TOTAL (LPS)				73,886.55
	H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
39	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML	39.14	145.9	5,710.53
40	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde, PVC conduit tipo pesado (cedula 40).	ML	19.95	132	2,633.40
41	Suministro e instalación de Interruptor sencillo bajo repello	UND	2	610	1,220.00
42	Suministro e instalación de Tomacorriente de doble polarizado bajo repello	UND	3	200	600.00

10	Columna (C-1) de (20x20) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	29.25	850	24,862.50
11	Castillo (C-2) de (15x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	12.35	445.6	5,503.16
12	Bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms	ML	12.95	500	6,475.00
13	Solera superior (S-2) 15x15 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	12	398.65	4,783.80
14	Solera superior (S-3) 20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	21.68	952.45	20,649.12
15	Solera voladizo (S-6) 20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 2#5, 2#3, anillos #2@20cms.	ML	2.28	1,045.32	2,383.33
16	Batiente liso bajo ventanas (B-1) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	4.25	477	2,027.25
17	Batiente con pestaña bajo ventanas (B-2) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	5.6	467	2,615.20
18	Cargador (17x15) de concreto 1:2:2 reforzado con 3 #3 y anillos #2@0.20m	ML	1.2	526	631.20
19	Firme de concreto 1:2:2 reforzado e=5 cms, #2@25 cms en ambas direcciones	M2	65	403.4	26,221.00
20	Piso de concreto 1:2:4 simple e=10cm para acera	M2	24.31	800.2	19,452.86
	SUB.- TOTAL (LPS)				212,440.92
	D- MAMPOSTERÍA				
21	Pared reforzada de bloque sisado de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	M2	75.83	987	74,844.21
22	Entabicado de bloque 6" h=22cms, mortero 1:5, incluye repello y pulido	ML	12	401.9	4,822.80
	SUB.- TOTAL (LPS)				79,667.01
	E- REPELLOS Y REVOQUES				
23	Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:4, pulido 1:1 e=0.25cms.	M2	151.66	320	48,531.20
24	Repello de elementos de L=0.25m mortero 1:4 e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	48.2	181	8,724.20
25	Repello de elementos de L=0.20m, mortero 1:4 e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25 cms.	ML	75.6	238	17,992.80
26	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	83.69	186.8	15,633.29

contratado (Lps. 127,981). b). Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del valor contratado que permanecerá en custodia de la Alcaldía municipal durante tres meses a partir de la fecha de finalización del contrato. (Lps. 42,660.475); dichas garantías podrán ser fianza expedida por compañía de seguros o cheque certificado de una institución bancaria, si aplica. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente a obra se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar que acredite que la obra está en estado de ser recibida todo lo cual se consignara en un acta de recepción provisional que firmaran el representante del contratante, el representante designado por el contratista y el encargado de la supervisión.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RECEPCION DE LA OBRA:** Acreditado mediante inspección que las obras se encuentran en estado de ser recibidas de forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones correspondientes.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con lo establecido en este contrato, pagara a **LA MUNICIPALIDAD**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de ingeniería. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIA.** **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONTRATISTA** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos, en virtud o referencia de este contrato, en caso contrario queda expedita la vía Civil o contencioso administrativo según sea el caso; contra la resolución de contratante queda únicamente la vía contencioso administrativa al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA** del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasiona y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, el día martes 03 de septiembre del año 2024.



FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO
ALCALDE MUNICIPAL



RAFAEL GERARDO CARIAS SIERRA
CONSTRUCTORA RGC
EL CONTRATISTA